



Enfoques

ISSN: 1514-6006

secinves@uapar.edu

Universidad Adventista del Plata
Argentina

De Miguel, Jorge R.

Taylor y Berlin sobre la cuestión de la libertad

Enfoques, vol. XIX, núm. 1-2, 2007, pp. 19-26

Universidad Adventista del Plata

Libertador San Martín, Argentina

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25913121003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Taylor y Berlin sobre la cuestión de la libertad

Jorge R. De Miguel

Resumen

El trabajo confronta la postura de Charles Taylor y de Isaiah Berlin en torno a la cuestión de la libertad y sus sentidos negativo y positivo. El cotejo de ambas posiciones muestra las diferencias entre los autores en la concepción del liberalismo y la democracia. Las críticas que Taylor dirigió a Berlin son claros exponentes de su propósito más general de enlazar la autonomía moral kantiana y el expresivismo romántico, como superación del sujeto desvinculado propuesto por la modernidad inicial. La libertad positiva, a su juicio, es compatible con el republicanismo y la democracia, pues se vincula a la autodeterminación del ciudadano. Aunque destaca el aporte de Taylor, el balance final tendrá en cuenta los riesgos de su perspectiva.

Palabras clave: liberalismo – democracia – libertad - republicanismo

Summary

This paper confronts the positions of Charles Taylor and Isaiah Berlin regarding the issue of freedom in its positive and negative senses. An analysis of both positions show the differences between them regarding liberalism and democracy. Taylor's critics to Berlin are clear examples of a more general goal of linking Kantian moral autonomy and romantic expressivism, as a way of moving beyond the isolated subject proposed by initial modernism. According to him, positive freedom is compatible with republicanism and democracy, since it is linked to the self-determination of citizens. Even though Taylor's contributions are mentioned, a final assessment will take into account the risks of his view.

Key words: liberalism – democracy – freedom – republicanism

Aunque a menudo asociado a la corriente comunitarista, Charles Taylor está lejos de ser, a secas, un adversario del liberalismo. Antes bien, es un indagador de los horizontes plurales cuyas reflexiones buscan tender puentes entre tradiciones separadas; superar lo que aparece como divergente e integrarlo en una complejidad que pretende ser más comprensiva de la problemática humana y moral de nuestro tiempo. Tal característica, sumada a la amplitud temática de su obra —que transita por las principales disciplinas filosóficas y llega hasta la ciencia social y política— lo convierte en un pensador del presente que, sin embargo, se aparta del estilo predominante de filosofar.¹ Podría

¹ Para Ruth Abbey, Taylor es un pensador incluido en su tiempo, pero con un modo de filosofar “intempestivo”, que lo acerca, más que a otros contemporáneos, a la tradición canónica de filósofos occidentales. Ver R. Abbey, “Introduction. Timely Meditations in an Untimely Mode – The Thought of Charles Taylor”, en R. Abbey, ed., *Charles Taylor*

decirse, en todo caso, que es el crítico de una manera de entender el liberalismo. En particular, Taylor rechaza la versión procedimental del mismo, en tanto tiende a consolidar la noción del sujeto; desvinculado del entorno de significaciones y desconfiado de las fuentes morales tradicionales y sociales de su identidad. Su pretensión es recuperar una imagen más compleja del ciudadano y de la vida democrática actual, a partir de una revisión de la modernidad y de su influencia sobre las creencias y prácticas sociales.

Una clara muestra de lo dicho se encuentra en sus ideas en torno a la cuestión de la libertad –central en su teoría política– especialmente en su planteo de la conexión entre las llamadas “libertad negativa” y “libertad positiva”. A través de tal cuestión, Taylor busca poner en evidencia afinidades profundas entre los dos modos de entender al sujeto moderno; como autonomía moral y como unidad expresiva, para arribar a una noción de libertad individual que incluya la autorrealización. Al igual que en otras facetas de su filosofía, este propósito exige también la revisión de la modernidad, dando paso a una lectura que presenta como complementarios a Kant y al romanticismo. Desde su punto de vista, el expresivismo romántico procura que la libertad de autodeterminación kantiana sea entendida como la realización humana en la libertad, y no simplemente como independencia de toda interferencia externa. Taylor reconoce que Kant dio un paso adelante respecto de la Ilustración al introducir una noción más radical de la libertad, pues la racionalidad ya no cumple un rol puramente instrumental, sino que su función es la de establecer los fines de nuestras acciones, convirtiendo a la libertad en el concepto central de la moralidad.² Sin embargo, esa libertad radical no conduce de ningún modo al aislamiento del yo. En términos kantianos, recuerda Taylor, ser libre supone pertenecer a un cierto orden moral –al llamado “reino de los fines”– o, según reza en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, a la “conexión sistemática de los seres racionales bajo leyes comunes objetivas”. El sujeto libre, pues, está esencialmente vinculado a la comunidad del género humano, sin que pueda entenderse nunca a sí mismo como una excepción a la ley moral, que obliga a todos por igual.³ El énfasis que el romanticismo hacía en la autorrealización otorgó, entonces, un carácter situacional a la libertad y abrió la dimensión interior del sujeto al análisis de

(Cambridge: Cambridge Univ. Press, 2004), 1-2; ver también R. Abbey, *Charles Taylor* (Princeton: Princeton Univ. Press, 2000), 3-5.

² Charles Taylor, *Hegel* (Cambridge: Cambridge Univ. Press, 1975), 31-32; ver también Charles Taylor “Kant’s Theory of Freedom”, en *Philosophy and the Human Sciences. Philosophical Papers 2* (Cambridge: Cambridge Univ. Press, 1985a), 320-322.

³ *Ibid.*, 326; ver también Immanuel Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, trad. M. García Morente y S. Schwarzböck (Buenos Aires: Eudeba, 1998), IV: 79-80, 334.

sus efectivas posibilidades como ser libre. A juicio del pensador canadiense, esto puede ser integrado a la concepción liberal de la libertad y no necesariamente asociado a visiones colectivistas opresoras de ésta.

BERLIN Y LAS DOS LIBERTADES

Fue Isaiah Berlin quien en su célebre conferencia “*Two Concepts of Liberty*”, de 1958, presentó la oposición entre dos sentidos políticos de la libertad, poniendo de relieve los límites que dicha noción tiene dentro de la tradición liberal. Taylor, que conocía y admiraba a Berlin desde sus años juveniles en Oxford, replanteó el problema de un modo original unas dos décadas después en su artículo “*What’s Wrong with Negative Liberty*”.⁴ De la discusión que quedó así planteada pueden extraerse interesantes observaciones sobre las sociedades democráticas actuales y las posibilidades de extensión de sus condiciones a otros contextos.

Consideremos, en primer lugar, la posición de Berlin. Es usual relacionar sus dos conceptos de libertad con la distinción de Benjamín Constant entre: la libertad antigua, que surgía al distribuir el poder político entre los ciudadanos; y la moderna, que consistía en la independencia del individuo. Más aún, algunos autores creen ver en tal distinción una paralela diferenciación entre liberalismo y democracia.⁵ Lo cierto es, que ambas nociones están incorporadas en las instituciones y culturas políticas de las democracias contemporáneas, aunque a menudo fundamentan modos diversos de entenderlas. La virtud del planteo de Berlin radica, a mi juicio, en haber puesto de manifiesto el conflicto entre ambos sentidos de la libertad o, dicho con sus palabras, el hecho de que “no hay una conexión necesaria entre la libertad individual y el gobierno democrático”.⁶

Berlin destacó que la libertad negativa –aquella que exige la no interferencia en las elecciones de los sujetos–, se refiere al ámbito en el que

⁴ La disertación de Berlin fue publicada en una versión revisada en I. Berlin, *Four Essays on Liberty* (Oxford Univ. Press, 1969), e incluida, más recientemente, en la antología *Contemporary Political Philosophy*, que se cita en este trabajo. Una traducción española, aunque incompleta, puede verse en A. Quinton, rec., *Filosofía Política*, trad. E. L. Suárez (México: FCE, 1974), 216-233. El artículo de Taylor, por su parte, apareció originalmente en A. Ryan, ed., *The Idea of Freedom* (Oxford Univ. Press, 1979), 175-193, y fue incorporado luego a la recopilación, aquí citada, *Philosophy and the Human Sciences*.

⁵ Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia*, trad. J. F. Fernández Santillán (Buenos Aires: FCE, 1989), 7-10.

⁶ Berlin, “Two Concepts of Liberty” en R. Goodin, P. Pettit, eds., *Contemporary Political Philosophy. An Anthology* (Oxford: Blackwell, 1997), 396.

estos actúan. Por lo tanto, en este sentido negativo se carece de libertad política, cuando los impedimentos para la acción provienen de los arreglos hechos por otros hombres y no de una mera incapacidad.⁷ Sostuvo, entonces, que bien podría haber un gobierno autocrático dispuesto, sin embargo, a respetar esa zona de libertad individual, aunque una democracia le provee mayores garantías para su mantenimiento.⁸ Ello se debe, a su entender, a que los dos conceptos de libertad responden a dos interrogantes que, aunque podrían conectarse, son lógicamente distintos. La libertad en sentido negativo se configura como respuesta a la pregunta sobre la amplitud del ámbito dentro del cual los sujetos deciden por sí mismos, sin intervención de otras personas o del gobierno. En sentido positivo, en cambio, la libertad alude a la fuente de esa interferencia, vale decir, a quién controla o gobierna la forma de vida de los ciudadanos.⁹

La frecuente interpretación de la libertad positiva como “libertad para”, o sea, como una capacidad para realizar ciertos fines, es modificada por el profesor de Oxford, que antepone la cuestión acerca de la necesidad de identificar la entidad autorizada para fijar dichos fines. Así, se inclinaba por entender la libertad positiva como una derivación “del deseo que tiene el individuo de ser su propio amo”, de autogobernarse.¹⁰ Pero esto puede ser entendido –y de allí la crítica de Berlin a las teorías de raíz platónica o hegeliana– como que el sujeto es autónomo en la medida en que responde a su naturaleza “real”, a su yo “verdadero”, que es diferente de su yo empírico y que sólo es libre cuando obedece a su entidad trascendente. Así, alguna entidad de ese tipo –el Estado, la nación, la clase, la Historia– constituiría su verdadera subjetividad. Un “monstruoso engaño” podría derivarse de esta perspectiva si luego se afirmara que ese yo racional verdadero ya ha hecho, inconscientemente, su elección del bien, aunque su yo empírico no lo sepa aún. Según Berlin, este deslizamiento argumental se encuentra en el núcleo de las teorías políticas de la autorrealización. Pero, como él mismo reconoce, aun cuando la idea de la libertad positiva se presta más para ello, la libertad negativa también podría ser interpretada como una similar duplicación de la subjetividad y, por tanto, afirmar que el yo que no debe ser interferido no es el del individuo con sus deseos y necesidades empíricas, sino el del hombre “real” que habita en él.¹¹

⁷ *Ibíd.*, 393.

⁸ *Ibíd.*, 396.

⁹ *Ibíd.*, 393 y 396-397.

¹⁰ *Ibíd.*, 397.

¹¹ *Ibíd.*, 397-398.

Berlín y otros liberales manifiestan un gran temor acerca de la manipulación política totalitaria a que podría dar lugar este tipo de enfoques sobre la sociedad y los propósitos humanos, más que nada cuando se sugiere que todos los ciudadanos deben adherir a él compulsivamente si desean “liberarse”. Justificado en el clima ideológico de mediados del siglo XX, el argumento luce algo exagerado hoy, pero es ilustrativo del tipo de cuestiones que entrañan las concepciones negativa y positiva de la libertad. La conclusión de Berlín es que ellas derivan directamente de visiones antropológicas y sociales sobre lo que constituye un yo, una persona, un hombre, que son, no solo diferentes, sino que normalmente están en conflicto.¹² En este sentido, Berlín parece ser escéptico acerca de que dichas nociones puedan reunirse bajo la misma doctrina filosófica.

TAYLOR Y EL PROBLEMA DE LA LIBERTAD NEGATIVA

Taylor, por su parte, sin desconocer la diferente connotación entre ambos tipos de libertades, ha intentado vincularlas dentro de una concepción liberal, o de lo que él denomina, un “republicanismo cívico”. Aunque comparta las críticas de Berlín sobre la invocación que una autoridad pudiera hacer del “yo verdadero”,¹³ procura mostrar que no toda teoría sobre la libertad positiva deriva en la justificación de regímenes totalitarios. Para ello, sostiene que no se debe perder de vista que las teorías de ese tipo son tributarias de la antigua tradición republicana, según la cual el autogobierno de los hombres “es considerado como una actividad valiosa en sí misma, y no solo por razones instrumentales”. Esta perspectiva no tiene una conexión necesaria con la idea de que la libertad consiste simplemente en el control colectivo sobre la vida en común, que es, en todo caso, una interpretación extrema de la libertad positiva. Así también, una versión “caricaturesca” de la libertad negativa, propiciada por Hobbes –y en cierto modo, por Bentham–, la hace depender exclusivamente de la ausencia de obstáculos externos físicos o legales. De ese modo quedan excluidos los factores interiores al sujeto como, por ejemplo, la falsa conciencia o la incapacidad de determinar los propios fines; motivos importantes para una defensa de la libertad como independencia individual. La idea post-romántica de la libertad de autorrealización, afirma Taylor, exige considerar tales razones internas además de los obstáculos externos.¹⁴ Desde

¹² *Ibíd.*, 398.

¹³ Ver Ch. Taylor, “Plurality of Goods” en M. Lilla, R. Dworkin, R. Silvers, eds., *The Legacy of Isaiah Berlin* (New York: New York Review of Books, 2001), 114-115.

¹⁴ Ch. Taylor, “What’s Wrong with Negative Liberty”, en *Philosophy and the Human Sciences. Philosophical Papers 2*, 211-212.

el punto de vista de Taylor, las doctrinas de la libertad positiva, antes que preguntarse quién ejerce el control, exaltan una visión de la libertad como *ejercicio*, pues se preocupan de que, efectivamente, el individuo pueda determinar su propia vida. Las teorías negativas, en cambio, cuando son entendidas a la manera hobbesiana, acentúan la *oportunidad* de ser libres, ya que importa que las distintas opciones permanezcan abiertas, más que lo que concretamente se haga con ellas.¹⁵ A diferencia de Berlin, Taylor cree que la idea liberal de la libertad no está fundada en su sentido negativo. Más aún, su tesis muestra la imposibilidad de defender una visión de la libertad exclusivamente negativa, —esto es, que no involucre ciertas restricciones a las motivaciones para actuar de los sujetos—, a fin de salvaguardar aspectos esenciales de la libertad.¹⁶ No tomar en cuenta la calidad de los obstáculos que restringen la libertad sería ponerla en serio riesgo. El semáforo en una esquina y la prohibición legal de ejercer determinado culto son restricciones a la libertad, pero de muy diferente impacto para la realización humana. Por tanto, concluye Taylor, el obstáculo es tal en cuanto obstruye una acción *significativa* que se define en función de un *background* de distinciones cualitativas sobre el que se fundan los propósitos individuales.¹⁷

Es claro que Taylor parte de una visión antropológica diferente a la de Berlin, quien más bien descreía que alguna esencia humana fijara un marco a los fines que los hombres persiguen.¹⁸ Para aquél, ser libre es poder realizarse según una manera propia, por lo que se inclina a un concepto de la libertad

¹⁵ *Ibíd.*, 213.

¹⁶ *Ibíd.*, 217.

¹⁷ *Ibíd.*, 217-19.

¹⁸ Unas breves pero sustanciosas reflexiones de Berlin acerca de sus diferencias con Taylor pueden verse en su introducción a la recopilación *Philosophy in an age of pluralism. The philosophy of Charles Taylor in question*, que aquí se cita. Al tiempo que le atribuía a Taylor creer en esencias, hacía notar su rechazo a la teleología. Los propósitos, decía, son imposiciones humanas sobre la naturaleza y el mundo y no parte de una esencia o naturaleza de los hombres. Y agregaba: “pienso que son los seres humanos, su imaginación, intelecto y carácter, los que forman el mundo en el cual viven, no en aislamiento sino en comunidades, pero esto en un sentido libre, en un desarrollo no organizado, que no puede ser sometido a predicción causal”, ver Isaiah Berlin, “Introduction” en J. Tully, ed., *Philosophy in an age of pluralism. The philosophy of Charles Taylor in question* (Cambridge: Cambridge Univ. Press, 1994), 2. En su respuesta, dentro del mismo volumen, Taylor afirmaba que, aunque los conflictos de visiones y de valores no puedan eliminarse, tal como sostenía Berlin, es posible luchar por una “transvaluación”, que abra el camino a un modo de vida social e individual en el que las diferentes demandas puedan ser reconciliadas. No obstante, creía que Berlin había acertado en criticar los intentos de una conciliación engañosa a través de “sustitutos baratos” como la “democracia” leninista. Ch. Taylor, “Charles Taylor replies” en J. Tully, ed., *Philosophy in an age of pluralism*, 214.

como ejercicio, en el cual cabe hacer una distinción entre lo que el sujeto quiere y sus “auténticos” deseos. Éstos quedan configurados en el contexto significativo de una comunidad cultural; en consecuencia no dependen de lo que un individuo pudiera decidir aisladamente. Aún así, esta visión del yo libre y sus propósitos excluye toda injerencia que la autoridad pública pueda pretender, ya que apunta a una realización diferente en cada caso.¹⁹

En suma, el filósofo canadiense hace depender la noción de libertad de la capacidad que tienen los sujetos de realizar propósitos significativos, dado lo cual, debe afrontar tanto obstáculos externos como internos. A su entender, la idea de la libertad positiva como autorrealización integra las creencias y las prácticas de las sociedades liberales, lo cual se revela en la medida en que a los individuos, además de derechos, se les reconoce la capacidad de comprensión de sí mismos y de orientación de sus vidas según fines superiores y no meramente instrumentales.²⁰ Defender sólo el sentido negativo de la libertad como un vallado contra el autoritarismo “implica abandonar algo de lo más inspirador del liberalismo, que se vincula con la autorrealización individual”.²¹ Queda claro en su posición, entonces, que ambos tipos de libertades no están necesariamente en conflicto y que, más bien, deben integrarse para comprender al ciudadano democrático actual.

REFLEXIONES FINALES

A través de estas observaciones de Taylor a Berlin he querido mostrar una perspectiva democrática de la libertad positiva, en la que la noción de libertad negativa no se niega, sino que se enriquece y complementa. Situaciones como las de Québec en Canadá, o las de catalanes, vascos y gallegos en España, inspiran, en buena medida, la filosofía política taylorista. Esto equivale a hablar de contextos plurinacionales en los que, para muchos de sus ciudadanos, puede resultar opresivo no contar con el derecho a hablar su propia lengua o vivir según costumbres y modos culturales diversos de la nacionalidad mayoritaria. No obstante, las apelaciones a la identidad cultural, según mi parecer, deben distinguir con precisión aquellos principios comunes, válidos para todos –lo que Rawls llama la identidad “política”–, de las múltiples identidades “no políticas” que las personas desarrollan en la sociedad civil, a fin de dejar a salvo el pluralismo y la libertad de elección, y el autogobierno de

¹⁹ Ch. Taylor, (1985b), “What’s Wrong with Negative Liberty”, en *Philosophy and the Human Sciences. Philosophical Papers 2*, 216.

²⁰ *Ibíd.*, 216-217 y 227.

²¹ *Ibíd.*, 229.

los ciudadanos.²² Si el flanco débil de Berlin tiene que ver con su exagerada desconfianza de la libertad positiva, el de Taylor está dado por su no menos exagerada confianza en que la autoridad política no se inmiscuirá en las orientaciones que los ciudadanos adopten para su realización.

Algunas reflexiones se pueden extraer también de la discusión presentada con referencia a regiones, como la latinoamericana, con sistemas democráticos aún débiles en la mayoría de los países. Una idea, que fue muy aceptada décadas atrás, refería que las libertades y los derechos individuales son, en el mejor de los casos, una meta por alcanzar cuando se ha elevado el nivel de bienestar de la población, vale decir que razones de política social y económica pueden anteponerse al respeto de las libertades básicas y los derechos humanos. Esta tendencia que se vuelve a insinuar tras los fracasos de políticas económicas supuestamente modernizadoras en algunos países, defiende una idea de libertad positiva y sospecha de todo planteo de libertad en sentido negativo. Ello no corresponde, a mi entender, a una idea democrática de la libertad positiva, puesto que ésta no puede sostenerse donde un mínimo de libertad negativa no sea reconocida a todos por igual. Si la crítica de Taylor a Berlin, por sus suspicacias sobre la libertad positiva, es que la libertad negativa no es defendible si solo se preocupa por los obstáculos externos a la libertad, la perspectiva con que a veces se piensa la situación de nuestros países sería el ejemplo de lo contrario: la prioridad de la libertad positiva, sin un ámbito de respeto a las libertades individuales, tampoco es defendible como ideal democrático.

Jorge R. De Miguel
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario
Dirección: Pasaje Arroyito 981
2000 Rosario, Santa Fe
ARGENTINA
E-mail: demiguel@steel.com.ar

Recibido: 29 de noviembre de 2006
Aceptado: 15 de abril de 2007

²² Ver John Rawls, *Political Liberalism* (New York: Columbia Univ. Press, 1993), 212 y ss.